

Expte. N^o 8 70
T. J.
Jenur Maria y Josef.

Año 1817.

Informac.ⁿ de legitim^o y limpieza,
dada p.^r D.ⁿ Manuel Cabreso y
Balas. nat. Esta Ciudad en triana
p.^a graduame. de Bachiller en Me-
dicina p.^r esta R.ⁿ Univ.ⁿ Liter.ⁿ de

Sevilla.



London 18th Dec 1811

Dear Sir

I have the pleasure to inform you that the same has been forwarded to you by the post of the 11th inst.

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,

J. G. [Signature]

Enclosed is a copy of the same for your perusal.



SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Certifico yo el infrascripto Cura Pbro. de la P[ar]oq[ua] de la ...
de ... en libro de ...
fol. ... esta una partida como sigue
En ... de octubre de mil ...
... y siete años yo el D. D. Fernando Vazquez
Cura Pbro. de esta P[ar]oq[ua] ...
de ... a ...
... y de D. Maria Josefa Rodriguez
su Leg[iti]ma mujer, su su ...
de Sevilla en la Coll. ...
parentesco Espiritual y la oblig[aci]on de enve[n]ea ...
la Doc. ... Nacio el dia veinte y cinco del Corriente
de y lo firme Pbro. ut supra = D. D. Fernando Vazquez =
Cura Pbro. =

Concuerda con su original a q[ue] me refiero y p[er] q[ue] ...
Asi mismo Certifico q[ue] en el lib. ... de Deposition al fol. ...
esta una partida como sigue =

En Domingo veinte y quatro dias del mes de Mayo de mil
... y treinta y ocho d. yo el D. D. Josef Frances Guerao
Cura de esta P[ar]oq[ua] de ... con virtud de ...
del ... de la de esta Ciudad y ...
... y dos del Corriente, ante Fran. de Paula Baerreo
Not. de su Jurisdic[ci]on (el q[ue] ... queda con el hijo
de esta P[ar]oq[ua] en el ... y dispensados
... las tres ...
... el Matrimonio, y haviendo sido los Contrayentes
... examinados en la ...
... y preside[n]te, el ...
... y hec[er]o Mat[ri]mo a D. Francisco ...
... de la Villa de ...
... hijo de D. Maria ...
... con D. ...
... de la Coll. del ...
... = D. D. ...

Nota. En veinte y tres de Enero de mil ...

Queda en el Valle a los contentos en la practica
de escritura con licencia del Sr. Juan de la Cruz
y los Sr. Benito y Juan y lo tiene
al suplico D. Guzman - Cura

Concurran a la letra con su original a q. me aspiro
y queda en el Archivo de esta Real Audiencia y p. g.
Contra del Sr. p. en forma en diez y nueve
de Mayo de mil ochocientos y diez y siete años

D. Felipe Ruiz
Capitán



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHO CIENTOS DIEZ Y SEIS.

Certifico yo el infrascripto cura int. de la Yglesia Parroq.
de Sta. Sta. Ana de triana q. en el libro 44 de Bautismos
al f.º 487 está una partida como sigue

En Domingo quince días del mes de Dic. de mil
setecientos ochenta y dos años, yo D. Juan de
Arce cura de esta P. Y. Parroq. de Sta. Sta.
Ana de triana, baptisé solemnem. a Manuel
Inaq. Donato, hijo de D. Juan Cabreso y de D.
Josefa Balao su legitima mujer; fue su
D. Domingo Balao, v.º de esta collac. a quien
adverte el parentesco espiritual y la
oblig. de emendar a su abispa la Doctri-
na Cristiana. Nació el día doce del cor. y
y lo firmé fho ut supra = D. Juan de
Arce = cura =

Convenida con su original a q. me refiero. Y a
q. comte doy la pres. en triana a diez y siete
de Nov. de mil ochocientos diez y seis

D. Felipe Ruiz
Caplana
Cura

ESTABLISHED BY ACT OF PARLIAMENT IN THE YEAR 1753
FOR THE IMPROVING OF THE MANUFACTURE OF
SILK IN GREAT BRITAIN



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or a short note.]

[Handwritten signature or name, possibly 'John...']



SELO QVARTO, C
TAMARA VEDIS, A
MIL OCHOCIENTOS DIE
SIETE.

AREN-
ODE 73.
ZY

Certifico q^d Dⁿ Manuel Cabreo y Balao, natural de esta Ciudad
se Graduó de Bach^r en Filosofias en tres de Mayo de mi^a ochocien-
tos cinco: Que tiene ganados dos Cursos de Medicina: el primero de mi^a
ochocientos seis a mil ochocientos siete, y el segundo de mil ocho-
cientos quince a mil ochocientos diez y seis: Que tiene incorporada
do otro de la misma Facultad: Y q^d esta Matriculado p^a ganar el
presente en esta Univ^d como ha probado los anteriores, y recibido
el referido de B^r en Filosofia: Y finalm^{te} q^d en ella se Graduó de
Bach^r en Medicina Dⁿ Franc^{co} Hernandez Cabreo nat^l de la V^a de
Fuentes de Leon en veinte y siete de Junio de mil setecientos seten-
ta y uno: segun se averigua de los Libros de esta Secretaria a q^d
me refiero. Sevilla veinte y tres de Mayo de mil ochocientos diez
y siete.

Dⁿ Baqueri
Sci. *[Signature]*

Dⁿ Manuel Cabreo y Balao, natural de esta Ciudad en Fria,
na como mejor proceda parecio ante U^d. y digo: Que me Gra-
dué de B^r en Filosofia p^a esta Univ^d en tres de Mayo de 1808
que en ella he ganado dos Cursos de Med^{ca} tengo incorporado
el tercero y estoy Matriculado p^a ganar el quarto en el pre-
sente: Y q^d Dⁿ Franc^{co} Hernandez Cabreo, mi Padre, nat^l
de la V^a de Fuentes de Leon en veinte y siete de Junio de
mil setecientos setenta y uno: segun se averigua de la Certi-

ficacion q^e presento y juro. In respecto a q^e necesario recibí
el Grado de B.^r en la misma Facultad, y p.^a ello justifi-
carme conforme a Leyes del Reyno, Estatutos y practica
de esta Univ. } q^e soy hijo legitimo de D.ⁿ Franc.^{co} Her-
nandez Cabrejo, nat. de la b.^a de Fuentes de Leon y d.^a
Josefa Balao, nat. de Seo^a en Friana: que mi Padre es an-
tiguissimo hijo legitimo de D.ⁿ Manuel Cabrejo, natur.^l de
Sevilla en Friana y d.^a Josefa Gomez Pavona, natural
de la citada Villa de Fuentes de Leon: que mi Madre es tam-
bien hija legitima de D.ⁿ Jose Balao, nat. de Sta. Marisa
de Sela B.^{do} de Fuz Reyno de Galicia, y d.^a Maria Rodri-
gues, natur.^l de Seo^a. que assi lo, como los expresados mis
Padres y Abuelos han sido y son cristianos viejos, limpios
de toda mala raza, casta y generac.^o de Indios, Mulatos
conversos, ni otra mala secta: que no han sido castigados
p.^r el S.^{to} Oficio de la Inquisicion p.^r crimen de herejia,
apostasia, judaismo ni otro: que no han cometido deli-
to de infamia de hecho, ni de d.^o ni tenido officios viles
p.^r donde hayamos degenerado de quienes somos: Antes
bien q^e sup^re hemos vivido con honor y estimacion y q^e
yo el Pret.^o soy de buena vida y costumbres sin fama
ni rumor alguno en contrario de todo lo expresado:
segun en parte se averigua de las Fees de Bantismo
mia y de mi Madre, y de la de Casam.^{to} de mis Padres,
q^e con la misma solemnidad presento: y de la In-
formac.^o de Legitimidad y de mi pieza practicada
p.^r mi Padre p.^r el G.^{do} de B.^r en Med.^o q^e tiene reci-

vide p.^o esta Univ.

71.

Al Sr. Sup.^{co} se sirva haber p.^o presentadas las referidas Certificac.
Tees de Bautismo y Casam.^{to} e Informaciones de Legitimidad y Limpieza y mandar q.^e al tenor de este Pedim.^{to} se
reiva Informacion p.^o lo q.^e a mi Madre Ab.^l Maternos
a mi t.^o y q.^e p.^o lo q.^e a mi Padre y Ab.^l Paternos pertenec.
se se tengan p.^o bastantes las evacuadas p.^o mi referido Pa-
dre p.^o su Grado de B.^o en Medicina: T.^o y aprobadas p.
V.^o providenciar se me admita a examen p.^o dho. P.^o y
siendo aprobado se me confiera en la forma ord.^o Pido ju-
sticia gracia juro lo neces.^o &c.

Manuel Cabrejo

Por presentado este Pedim.^{to} con la Certif.^o, Tees e Informaciones q.^e
Autoz refiere: Tenganse p.^o evacuadas las q.^e corresponden a su Padre
y Ab.^l Paternos; y p.^o lo q.^e pertenece al Pret.^o su Mad. y Ab.^l
Maternos admitarele la q.^e ofrece en esta Ciudad, la qual se
comete al presente Sr. Jha. p. avere a los S.^{res} Syndico Pro-
Gen.^l de esta Ciudad y Promotor Fiscal de esta Univ. p.^o q.^e sea
pongan sobre ella lo q.^e tengan p.^o conveniente y evanua-
das q.^e sean todas estas diligencias traigase p.^o dar la pro-
videncia q.^e correspondas. Lo mandaron los S.^{res} Rector y
Diputados de esta R.^l Univ. Literaria de Seo.^a a veinte y siete



SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Mayo de mil ochocientos diez y siete

J. Cabrejo

J. Fuentes

A. Adame

J. Baquero

En la Ciudad de Sev.^a a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos diez y siete D.^{no} Man.^{te} Cabrejo y Balao p.^{ta} la Informacion q.^{ta} tiene oprecida y le está mandado dar presentó p.^{ta} Ag.^{ta} ante mi el Sec.^{rio} a D. Juan Antonio de Bargas vecino de esta Ciudad en Friana de quien en virtud de la Comision q.^{ta} me confiere el Auto antec.^{te} recibí juram.^{to} segun dho. Y habiendo lo hecho oprecio decir verdad. y siendo preguntado p.^{ta} el Petic.^{to} antec.^{te} dijo: Que conoce a D.^{no} Man.^{te} Cabrejo Balao q.^{ta} le presenta: Sabe es hijo legitimo de D.^{no} Franc.^{co} Hernandez Cabrejo, nat.^o de la V.^a de Fuentes de Leon y D.^{na} Josefa Balao nat.^o de Sev.^a en Friana: Que su Padre es tambien hijo legitimo de D.^{no} Man.^{te} Cabrejo, nat.^o de Se



Quarenta meravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y
SIETE.

villa en Friana, y d.^a Josefa Gomez Pavona, natur.^a de
 la Y.^a de Fuentes de Leon: Fue su Madre es asi mi-
 mo hija legitima de d.^o Jose Balas, natur.^a de S.^{to} Mari-
 na de Sela Ob.^o de Tuy. Reyno de Galicia, y d.^o Maria
 Rodriguez: Fue asi el Pret.^o como los expresados sus Pa-
 dres y Abuelos han sido y son cristianos viejos, limpie-
 de toda mala raza, casta y generacion de judios, Mula-
 tos, conversos, ni otra mala secta: Fue no han sido casti-
 gados p.^o el S.^{to} Oficio de la Inquisicion p.^o crimen de
 heregias, Apostasias, judaismo ni otro: Fue no han
 cometido delito de infamia de hecho ni de d.^o: Ni
 tenido officios viles, vayos, ni mercaderias p.^o donde ha-
 yan degenerado de quienes antes bien q.^o se han
 vivido con honor y estimacion, y el Pret.^o es de buena
 vida y costumbres sin fama ni rumor alguno en contrario
 de todo lo expresado: Todo lo qual consta al tgo al tgo. p.^o
 haber tratado y comunicado al Pret.^o sus Padres y Ab.^o
 Maternos: tener buenas y seguras noticias de los Paternos
 ser pub.^o y notorio y averdad p.^o in juram.^o p.^o
 Declaro q.^o no le tocan las gener.^o de la Ley q.^o

se le manifestaron: q^e es de edad de sesenta y siete años y la firmó

Juan Antonio de Vargas

No
Juan Moreno
Baquezino
Sec^o

En el mismo día Mes y año de la d^{ha} presentatⁿ y p^a la ref^{da} Informacⁿ se presentó p^r sup^o ante mi el Sr^o a Dⁿ Man^l de Vargas vec^o de esta Ciudad en Friana de quien en virtud de la Comision q^e me confie- ro el Auto antec^o recibí juram^{to}. Y habiendolo he- cho ofrecio decir verdad y siendo preguntado p^r el Pedim^{to} ant^o dijo q^e conocia a Dⁿ Man^l Cabrejo y Ba- lao q^e le presenta: Sabe es hijo legitimo de Dⁿ Franc^o Hernandez y Cabrejo, nat^o de la C^o de Fuentes de Leon y D^{ca} Josefa Balao, nat^o de esta Ciudad en Friana: Que su Padre es asimismo hijo legitimo de Dⁿ Man^l Ca- brejo, nat^o de Sev^o en Friana y D^{ca} Josefa Gomez y Pavona nat^o de la C^o de Fuentes de Leon: Que su Madre es tambien hija legitima de Dⁿ Jose Balao nat^o de Staⁿ Marina de Sela, Ob^o de Tuj y D^{ca} Maria Rodriguez nat^o de Sev^o: Que asi el Pret^o como los expresados D^{os} Padres y Ab^o han sido y son cristianos viejos, limpios de toda mala raza, cas- ta y generacⁿ de Judios, Mulatos, conversos, ni otra mala secta: Que no han sido castigados p^r el Sr^o

76
oficio de la Inquisición p.^r crimen de herejía Apos-
tasia, judaismo, ni otro: Que no han cometido de-
lito de infamia de hecho ni de d^{ro}. ni tenido ofi-
cios viles vayos, ni mecánicos p.^r donde hayan de-
generado de quienes son: antes bien q^e s^{on} han
vivido con honor y estimación: Es el Pret. Cos de bu-
na vida y costumbres: sin fama ni rumor alguno en
contrario de todo lo expresado: Todo lo q.^e consta al
t^{go}. p.^r haber tratado y comunicado al Pret. Cos. Pad.
y Abuelos Maternos: tener buenas y seguras noticias de
los Paternos: Ser pub.^{co} y notorio y la verdad p.^r su ju-
ram^{to} f^{co}. Declaró q^e no le tocan las gen.^{es} de la Ley
q.^e se le manifestaron y q^e es de edad de treinta
y quatro años, y la firmo

Manuel Jth de Vano  J. Juan Moreno
Procurador

En el mismo dia mes y año de la d^{ha}. presentat.ⁿ y p.^a
de la ref.^a Informat.ⁿ recibí juram^{to}. de D. Juan Jose de
Espejo vec.^o de esta Ciudad en Frías: Habiendolo hecho
segun d^{ro}. ofrecio decir verdad, y siendo preguntado p.^r
el Pedim.^{to} antes d^{ijo}: Que es hijo legítimo de
y Balas q.^e le presenta: Sabe q^e es hijo legítimo de D.
Franc. Hernandez Cabrejo, nat. de la v.^a de Fuentes de
Leon y D^a Josefa Balas, nat. de Sev.^a en Frías: Que su



Quereute macarotis.

STILLO QUARTO, QVAREN-
TAMARA VEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Padre es tambien hijo legitimo de D.ⁿ Man.^l Cabrejo,
nat.^l de Seo.^a en Frianas, y D.^a Josefa Gomez Pavona,
nat.^l de Fuentes de Leon: Que su Madre es asimismo
hija legitima de D.ⁿ Jose Balao, nat.^l de Sta Marina
de Sela Ob.^{do} de Tuy Reyno de Galicia y D.^a Maria
Rodriguez, nat.^l de esta Ciudad: Que asi el Pret. como
los expresados sus Padres y Ab.^l han sido y son cris-
tianos viejos, limpios de toda mala raza, castos y ge-
neral.ⁿ de Judios, Mulatos, Conversos, ni otra mala
secta: Que no han sido castigados p.^r el S.^{to} Oficio
de la Inquisic.ⁿ p.^r crimen de heregia, apostasia, ju-
daismo, ni otro: Que no han cometido delito de infam-
ia de hecho ni de dro. ni tenido oficios viles, vagos
ni mecanicos p.^r donde hayan degenerado de quienes
son: antes bien q.^d supre. han vivido con honor y es-
tima.ⁿ y q.^d el Pret. es de buena vida y costumbre
sin fama ni rumor alguno en contrario de todo lo
expresado: Todo lo q.^d consta al tgo. p.^r haber tratado
y comunicado al Pret. sus Pad.^{es} y Ab.^l Maternos
tener buenas y seguras noticias de los Paternos

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDUS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

ser publico y notorio y la verdad p.^a su juram.^{to} fho. Declaro
q. no le tocan las gen.^{es} de la Ley q. se le manifestaron:
que es de edad de sesenta y un a.^{os} y la firmo.

Ju. Josef Lopez

J. Juan Moreno
Baquerizo
Sei.

D. Juan Maria Lovillo y Rozco, Capi-
talan perpetuo del Excmo Ayuntamiento. Dta
N. N. y M. L. Ciudad Mayor de su
Cabildo y Sindico procurador General, ha vio-
to este expediente y justificacion practica-
da a instancia del Bachiller D. Manuel Ca-
brejo y Balaz, y en atencion a q. p. las partidas
presentadas y q. obran en este expediente y por
lo q. con manifestado los testigos examinados
resulta justificado quanto propuro en su es-
crito a el q. recayo el auto de los señores
Rector y Diputado de la Real Universidad de
Tenaria Dta Ciudad, de veinte y siete
de Mayo Dte año, no se le ofrece repa-
ro en q. por sus Señoria se acredite

ala sollicitud del referido Bachiller.
Sevilla y Junio tres de mil ochocien-
tos diez y siete =

Juan Maria
Lorillo y Orozco

2.º 13.º

Dr. Siles
Fárcal

En la Ciudad de Sevilla a tres de Junio de mil ochocien-
tos diez y siete. los prespos y Dipos de esta R.º Univ.º de S.º
habiendo visto la ante.º Informacion dada p.º Dr. Ma-
nuel Cabrejo y Balas, natur.º de esta Univ.º p.º graduarse
de B.º en Medicina y.º esta Univ.º. Diaron: Que la apro-
baban y aprobaron, saban y dieron p.º bastante. Y en su
consequencia mandaron q.º al Susodho. se le admita
a los autos de puntos, leccion y examen p.º otro. Q.º do
y q.º siendo aprobado se le certifica en la forma ord.º.
y p.º este su Auto asi lo proveieron y firmaron.

M.

Dr. Gudiño Dr. Pavia Dr. Manqueza
Dr. Cerezo Dr. Paquero

[Faint, illegible handwriting]

No. 8-N